

DECRETO ALCALDICIO Nº 000589

Casablanca, - 3 FEB 2014

VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada por Inversiones Genova Ltda., Rut 76.114.360-3, para que se le otorgue Patente Comercial Provisoria, en Camino Lo Ovalle Lote 25 Lo Ovalle, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Lo establecido en el D.L. 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Otórgase Patente Comercial Provisoria Rubro "Aserrado y Acepilladura Maderas", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por el periodo de un año hasta que regularice las exigencias legales, a contar de la fecha del presente Decreto.

Contribuyente	Inversiones Genova Ltda.
RUT	76.114.360-3
Rol Avalúo	179-188
Dirección Comercial	Camino Lo Ovalle Lote 25 Lo Ovalle

- II.- El no cumplimiento de la regularización de la Recepción Definitiva de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.
- III.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- IV.- Los antecedentes que respaldan este documento pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
- V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA TERESA SALINAS VEGAS
Secretaria Municipal (s)



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Depto. Rentas y Patentes
EBR/mat